ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 196

ARICA, 12 FEB. 2009

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 09 de febrero de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. , representado por el Sr. Intendente Regional (S) don Luis Eduardo Gutiérrez Torres , y por la **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI,** RUT Nº 65.490.540-1 **,** representada para todos los efectos por doña **VERONICA ZORZANO BETANCOURT,** RUT 8.184.111-K, con domicilio al igual que su representada, en la Ciudad de Arica, San Marcos N°432, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: Evento Artístico y Cultural, Concierto de Patricio Manns.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2000, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley Nº 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley Nº 20175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1018, del 28 de septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo ; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de febrero de 2009, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el proyecto individualizado en el Nº 1 de los Vistos, según Certificado Nº 067/2009, del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 09 de febrero de 2009 celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, como Unidad Titular del F.N.D.R. XV Región, representado por el Sr. Intendente Regional (S) don **LUIS EDUARDO GUTIERREZ TORRES**, y por la **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI,** RUT Nº 65.490.540-1, representada para todos los efectos por doña VERONICA ZORZANO BETANCOURT, RUT N° 8.184.111-K, con domicilio al igual que su representada, en la ciudad de Arica, San Marcos N° 432.

2.- En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no éste específicamente estipulado en él, la **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI** se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

3.- El monto total del proyecto a ejecutar, el que no podrá exceder de $954.540 (novecientos cincuenta y cuatro mil, quinientos cuarenta pesos) con cargo a la Imputación Presupuestaria Subtítulo 24, Ítem 01 de Actividades Culturales, correspondiente al 2% Presupuesto F.N.D.R. del año 2008.

4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art 6, inciso segundo de la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República se inserta convenio Aprobado.

"En Arica, a 09 de febrero de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional (S), don **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES,** ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez Nº 1775, en adelante **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota",** y la **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI",** RUT Nº 65.490.540-1 , representada para todos los efectos por don **VERONICA ZORZANO BETANCOURT,** RUT 8.184.111-K, con domicilio al igual que su representada, en la ciudad de Arica, San Marcos N°432, en adelante la **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI",**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley Nº 1, de 2005. que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional , y lo señalado en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones posteriores , y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 05 de febrero de 2009 , según certificado Nº 067/2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional (S) de Arica y Parinacota viene en contratar el siguiente convenio de transferencia de recursos con la **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI",** constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI",** se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto consiste en la realización de un evento artístico cultural en el que se presentara un concierto del cantautor Patricio Manss y el conjunto folclórico Equinoccio Pacha, esta actividad de realizara el día 27 de febrero, esto según proyecto entregado por la **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI".** Con todo forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo de Cultura correspondiente al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio se ajustará a las Bases Administrativas.

TERCERO: El monto total de la ejecución del Proyecto, incluido los gastos administrativos, asciende a la suma de **$ 954.540 (novecientos cincuenta y cuatro mil, quinientos cuarenta pesos**, aportada por el **FNDR - Tradicional**.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

a.- Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de $ **954.540 (novecientos cincuenta y cuatro mil, quinientos cuarenta pesos**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24, Ítem 01 actividades culturales, del FNDR Presupuesto Regional año 2008.

b.- Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior a la **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI",** obligándose ésta:

a.- A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual.

b.- Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del Proyecto no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento.

QUINTO: La **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI",** deberá remitir al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente Convenio.

SEXTO: La **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI",** remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un informe técnico mensual obligatorio y un informe financiero de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

La **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI",** deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste.

SEPTIMO: La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos se extiende hasta treinta días después de finalizado el Proyecto, lo que deberá ser certificado por la **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI".**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de un (1) mes, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota disponga los fondos a la **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI".**

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la **COMPAÑÍA DE TEATRO-DANZA "IKUNI"** y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

OCTAVO: Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES
INTENDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/CGM/LCC
DISTRIBUCION:
- DIPLAN
- DACOG
- Unidad de Cultura
- Oficina de Partes